

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

H. U. Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de Córdoba, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Córdoba, en virtud de las competencias delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02- 22)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE):

593/2025 (PA 15/25)

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

4.2 Identificación del Pliego: ESPECÍFICO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3 Tramitación: ORDINARIA

4.4 Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): Sí

- En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D, correspondiente de la parte IV del DEUC.

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), (MODALIDADES DE DIÁLISIS DOMICILIARIA QUE USAN SOLAMENTE SUPLEMENTO DE BICARBONATO) ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS

EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (TRANSPORTABLE CON BAÑO DE DIÁLISIS CON LACTATO/BICARBONATO), DEL HOSPITAL REINA SOFÍA (PA 15/25).

CPV, por lotes en su caso:

33181520-3 Productos consumibles para diálisis renal.

33181400-6 Unidad de diálisis

33692800-5 Soluciones para diálisis

33181000-2 Dispositivos para hemodiálisis

33690000-3 Medicamentos diversos.

50420000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos médicos y quirúrgicos.

5.2 POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo del artículo 16.3 a) y 17 de la LCAP

5.3 Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por las siguientes agrupaciones de lotes:

Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.				
AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)
1	1	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	1.095
1	2	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	1.095
1	3	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	1.095
1	4	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	365
1	5	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	365
1	6	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	365
1	7	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	1.825
1	8	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	1.825
1	9	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	1.825
1	10	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	3.285

Agrupación 2: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato				
AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)
2	11	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	1.095
2	12	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	1.095
2	13	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	1.095

5.4 En su caso se limita:

-Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora: No existe limitación al respecto.

- Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora: No existe limitación al respecto
- Caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora: No
- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen: No

5.5 Justificación de la no división del objeto en lotes:

1. Agrupación de lotes 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato (lotes 1 al 10). Se establece la agrupación basada en la necesidad de utilizar exclusivamente, el suplemento de bicarbonato y con la finalidad de facilitar a los pacientes la gestión de su tratamiento, ya de por si complejo, debiendo relacionarse cada paciente, con una sola empresa para el suministro de los medicamentos, el material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.

2. Agrupación de lotes 2: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de lactato/bicarbonato (lotes 11, 12 y 13). Se establece una agrupación con la finalidad de facilitar al paciente la gestión de su tratamiento en el domicilio debiendo relacionarse cada paciente, con una sola empresa para el suministro del material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.

5.6 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica en la finalidad de dar adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario a los servicios propios, como prestación del sistema sanitario, incluida en el catálogo de prestaciones y regulado por la Ley 16/2003, que se hace efectivo mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece, con carácter común, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por consiguiente, con cobertura completa por la financiación pública.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una medida de espera hasta que se pueda realizar un trasplante renal o, a veces, como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante es inapropiado.

Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio, limitándose el presente expediente a la diálisis a domicilio.

En concreto a:

Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato (lotes 1 al 10).

Hemodiálisis en domicilio transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato (lotes 11 a 13).

6.- VARIANTES

No se admiten variante.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 Plazo de duración del contrato: 5 años.

7.1.1 Fecha de inicio del contrato: Dentro del mes siguiente a la formalización.

7.2 Prórroga: No se prevé.

7.3 Plazos parciales: Los referidos a la Atención del aviso de instalación de los equipos dentro de las 24 horas desde la recepción de aviso, Asistencia técnica con respuesta inferior a 4 horas tras el aviso del paciente y Sistema de distribución y reposición del material, según plazos ofertados por el contratista.

8. PLAZO MÁXIMOS DE INICIACIÓN

La empresa adjudicataria se compromete al suministro, instalación, supervisión y mantenimiento de los equipos y accesorios necesarios para el tratamiento sustitutivo de la función renal mediante las técnicas de diálisis propias de la modalidad específica, en el domicilio de los enfermos, de conformidad con las instrucciones recibidas del servicio de nefrología y con la suficiente antelación para que la diálisis en el domicilio del paciente se efectúe a partir del alta hospitalaria. Antes de la iniciación del tratamiento en el domicilio, la empresa deberá emitir informe sobre el adecuado funcionamiento del material y equipos instalados, en su caso, debiendo ser remitido dicho informe al servicio de nefrología de referencia del paciente.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

9.1 Presupuesto, valor estimado y precio

9.1.1 Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 1.960.125,26 €

Importe IVA: 160.959,22 €

9.1.2 Precios unitarios al amparo del artículo 16.3 a) y 17 de la LCSP:

Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.							
AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	1	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	1.095	38,5272	4%	40,0683
1	2	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	1.095	16,8119	10%	18,4931
1	3	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	1.095	2,5473	21%	3,0822
					57,8864		61,6436
1	4	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	365	48,856	4%	50,8102
1	5	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	365	21,3189	10%	23,4508
1	6	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	365	3,2302	21%	3,9085
					73,4051		78,1695
1	7	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	1.825	27,4202	4%	28,5170
1	8	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	1.825	11,9652	10%	13,1617
1	9	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	1.825	1,8129	21%	2,1936
					41,1983		43,8723
1	10	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	3.285	15,8654	4%	16,5000
Agrupación 2: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato							
AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
2	11	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	1.095	57,2000	10%	62,9200
2	12	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	1.095	19,5000	4%	20,2800
2	13	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	1.095	53,3000	21%	64,4930
					130,0000		147,6930

9.1.3 Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base de licitación, IVA excluido e incluido importe de las modificaciones, en su caso): 2.158.999,25 €.

9.1.4 DESGLOSE (Distribución por AGRUPACIONES PBL/MODIFICACIONES/VE):



Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliar que usan solamente suplemento de bicarbonato.																	
AGRUPO ACCIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CÓRDOBA CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE ANUAL CON IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CON IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA	VALOR ESTIMADO CON IVA	
1	1	F20403	Diálisis domiciliar: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	1.095	38,5272	4%	40,0683	42.187,28	43.874,79	210.936,42	8.437,52	219.373,94	42.187,28	43.874,79	253.123,70	263.248,73	
1	2	F20405	Diálisis domiciliar: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	1.095	16,8119	10%	18,4931	18.409,03	20.249,94	92.045,15	9.204,57	101.249,72	18.409,03	20.249,94	110.454,18	121.499,67	
1	3	F20407	Diálisis domiciliar: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	1.095	2,5473	21%	3,0822	2.789,29	3.375,01	13.946,47	2.928,58	16.875,05	2.789,29	3.375,01	16.735,76	20.250,05	
					57,8864		61,6436	63.385,61	67.499,74	316.928,04	20.570,67	337.498,71	63.385,61	67.499,74	380.313,65	404.998,45	
1	4	F20409	Diálisis domiciliar: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	365	48,856	4%	50,8102	17.832,44	18.545,72	89.162,20	3.566,41	92.728,62	17.832,44	18.545,72	106.994,64	111.274,34	
1	5	F20411	Diálisis domiciliar: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	365	21,3189	10%	23,4508	7.781,40	8.559,54	38.906,99	3.890,72	42.797,71	7.781,40	8.559,54	46.688,39	51.357,25	
1	6	F20417	Diálisis domiciliar: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	365	3,2302	21%	3,9085	1.179,02	1.426,60	5.895,12	1.237,90	7.133,01	1.179,02	1.426,60	7.074,14	8.559,62	
					73,4051		78,1695	26.792,86	28.531,87	133.964,31	8.695,03	142.659,34	26.792,86	28.531,87	160.757,17	171.191,21	
1	7	F20421	Diálisis domiciliar: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	1.825	27,4202	4%	28,5170	50.041,87	52.043,53	250.209,33	10.008,30	260.217,63	50.041,87	52.043,53	300.251,19	312.261,15	
1	8	F20423	Diálisis domiciliar: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	1.825	11,9652	10%	13,1617	21.836,49	24.020,10	109.182,45	10.918,06	120.100,51	21.836,49	24.020,10	131.018,94	144.120,62	
1	9	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	1.825	1,8129	21%	2,1936	3.308,54	4.003,32	16.542,71	3.473,89	20.016,60	3.308,54	4.003,32	19.851,26	24.019,92	
					41,1983		43,8723	75.186,90	80.066,95	375.934,49	24.400,25	400.334,74	75.186,90	80.066,95	451.121,39	480.401,69	
1	10	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	3.285	15,8654	4%	16,5000	52.117,84	54.202,50	260.589,20	10.423,31	271.012,50	52.117,84	54.202,50	312.707,03	325.215,00	
					TOTAL AGRUPACIÓN DE LOTE 1				217.483,21	230.301,06	1.087.416,04	64.089,26	1.151.505,30	217.483,21	230.301,06	1.304.899,25	1.381.806,34
Agrupación 2: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato																	
AGRUPO ACCIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CÓRDOBA CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE ANUAL CON IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CON IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA	VALOR ESTIMADO CON IVA	
2	11	F97698	Diálisis Domiciliar: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	1.095	57,2000	10%	62,9200	62.634,00	68.897,40	313.170,00	31.317,00	344.487,00	62.634,00	68.897,40	375.804,00	413.384,40	
2	12	F97812	Diálisis Domiciliar: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	1.095	19,5000	4%	20,2800	21.352,50	22.206,60	106.762,50	4.270,50	111.033,00	21.352,50	22.206,60	128.115,00	133.239,60	
2	13	F97768	Diálisis Domiciliar: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	1.095	53,3000	21%	64,4930	58.363,50	70.619,84	291.817,50	61.281,67	353.099,18	58.363,50	70.619,84	350.181,00	423.719,01	
					130,0000		147,6930	142.350,00	161.723,84	711.750,00	96.869,96	808.619,96	142.350,00	161.723,84	854.100,00	970.343,01	
							TOTAL GENERAL		359.833,21	392.024,89	1.799.166,04	160.959,22	1.960.125,26	359.833,21	392.024,89	2.158.999,25	2.352.150,32

9.2 Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Según la indagación de mercado realizada, los costes directos constituyen el 75% del coste total, y están relacionados fundamentalmente con costes aparejados al material fungible y no fungible, los medicamentos, y el coste de la cesión de equipos. Los costes indirectos representan el 19% de dicho coste total, y se refieren principalmente a los costes de transporte y distribución, servicio técnico de mantenimiento, servicio de atención al paciente y resto de gastos generales derivados del funcionamiento global de la empresa, así como los de dirección, organización y administración. El beneficio industrial, por su parte, representa el 6% sobre la suma de costes directos e indirectos.

De conformidad con lo establecido en la consulta vinculante V4150-16 de 27 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, los precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se han desglosado según el tipo de prestaciones incluidas en la misma, aplicándoles, a cada una de ellas, el tipo de IVA que se corresponde con la naturaleza de la prestación: suministro de medicamentos, 4%; suministro de material fungible y no fungible, 10%; y cesión de equipos, 21%.

Para dicho desglose de precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se ha tenido en cuenta la información suministrada por las propias empresas del sector. Lo que ha dado lugar que, desde 2017, se haya trasladado al propio Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, la creación de GCs independientes por cada una de las prestaciones incluidas para cada tipo de terapia.

9.3 Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado en base al precio unitario de licitación de cada uno de los lotes por el número de sesiones previstas. El número de sesiones ha sido determinado en base al número de pacientes estimado y el tipo de tratamiento que reciben, según información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros adscritos al contrato. A su vez, comprende el valor estimado correspondiente a la posible aplicación de modificaciones del contrato por un máximo del 20% del precio inicial del contrato, sin incluir I.V.A., conforme a las previsiones recogidas en el apartado 9.1 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

9.4 PRECIO

9.4.1 Por precio unitario, al amparo del artículo 16.3 a) y 17 de la LCSP.

9.4.2 No se establecen cláusulas de variación de precios.

9.4.3 No se establece revisión de precios.

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

1331063980 G/41C/25304/14 01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: No

12.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

Año	Importe
2026	294.018,79
2027	392.025,05
2028	392.025,05
2029	392.025,05
2030	392.025,05
2031	98.006,27
TOTAL	1.960.125,26

13.- GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1 Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por ser por precio unitario.

14.2 Constitución de garantía mediante retención en precio: Sí, en los términos establecidos en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido. El órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1 Se establecen en el apartado 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.2 Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

15.3 Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: No.

16.- MUESTRAS/DEMOSTRACIÓN: No procede.

17.- PLAZO DE GARANTÍA: Sí, 3 meses desde la recepción de conformidad del contrato.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Domicilio de los pacientes, en el área geográfica del presente contrato, siendo este la provincia de Córdoba.

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: No procede.

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1 La presentación mensual de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía en las Entidades del Sector Público Andaluz.

Facturación electrónica mensual conforme al contra albarán emitido por el Sistema SIGLO. El nefrólogo responsable del tratamiento certificara, en documento específico, el número e idoneidad de las sesiones de hemodiálisis recibidas por cada enfermo.

La facturación estará constituida, sin perjuicio de los requisitos legales, por los siguientes documentos:

A.- Listado factura (original y dos copias), emitido por orden alfabético del primer apellido de los pacientes, cumplimentando por procedimiento informático, sellado y firmado por la empresa adjudicataria y con el visto bueno, del Jefe del Servicio de Nefrología responsable de la asistencia, que deberá contener los siguientes datos:

- Datos generales:

- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, o en su caso código de identificación y domicilio de la empresa y del destinatario.
- N° de factura, y en su caso serie.
- Período de facturación.
- Número de hoja.
- Lugar y fecha de emisión.
- Importe total.
- Nombre, código y demás datos bancarios a la cual deberán ser abonados los correspondientes importes.

- Datos relativos a cada línea de facturación:

- Número de orden y de servicio facturado.
- Apellidos y nombre del enfermo.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- NIF o DNI con letra final del paciente

- Domicilio.
- Localidad de residencia, código postal.
- Tipo de diálisis (Bicarbonato u otra, especificando todos y cada uno de ellos).
- Fecha, en su caso, de iniciación del tratamiento en el Hospital.
- Fecha, en su caso, de iniciación del tratamiento en el domicilio del paciente.
- Fecha de terminación cuando se produzca.
- Número de días ausente del domicilio.
- Número mensual de sesiones.
- Importe del servicio.

B) Documentos de iniciación de tratamiento en las altas.

C) Conforme firmado por el paciente de las sesiones de diálisis recibidas en su domicilio, correspondiente al período facturado por la empresa.

D) Fichero en formato Excel con los mismos campos y datos del listado factura presentado en soporte físico de papel.

Con independencia de la presentación de la factura electrónica única con los requisitos detallados, se presentará en cada Hospital de referencia, en los primeros diez días naturales del mes siguiente al de los servicios efectuados, el conjunto documental que se relaciona a continuación:

1º.- Factura original y dos copias, con los requisitos anteriormente señalados.

2º.- Los documentos justificativos de la derivación inicial del paciente, en el mes en que se produzca la incorporación al tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el apartado 6.5 del PPT.

3.- Documento suscrito por el beneficiario del tratamiento, en relación con las prescripciones citadas en la cláusula 7 del PPT.

El SAS no aceptará aquellas facturas que carezcan de algunos de los componentes arriba consignados, o que presenten insuficiencias o defectos en su cumplimentación.

La manipulación de los datos relacionados con los pacientes estará sometida a la confidencialidad debida a la naturaleza de los mismos, quedando expresamente prohibida su transferencia o utilización distinta a los fines previstos en este servicio. En todo momento será de aplicación la normativa vigente, o la que en el futuro se dictase, respecto a la protección y control de circulación de datos informáticos.

20.2 identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía-Intervención Central del SAS

Dirección registro de facturas:

CÓRDOBA HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA Avenida Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

20.3 Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de las facturas

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	3026	GE 0000261 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA	GE 0000261 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO DE CAPACIDAD

21.1. Requisitos mínimos basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios directamente relacionado con el objeto del contrato referido al mayor de cualquiera de las últimas 3 anualidades, por un importe igual o superior a la quinta parte del Valor máximo estimado de los lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se presentará una relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21.2 En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes: No procede

21.3 Caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP: No procede.

21.4 Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

-Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario.

21.5 Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: No

21.6 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad: No procede.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

No procede puesto que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios o asesoramiento al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento.

23.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las establecidas en la cláusula 10 del PCAP.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, y al requerir el contrato el tratamiento, por parte de la persona contratista, de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Dicha condición especial tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: Sí

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una)

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de determinados residuos generados en el domicilio de los pacientes durante la ejecución del contrato, concretamente en lo referente a los materiales punzantes (agujas y similares), siendo el contratista responsable de retirarlos y gestionarlos con arreglo a la normativa de gestión de residuos aplicable.

- Así mismo, deberá realizar la recogida selectiva de los residuos correspondientes a pacientes infecto contagiosos, para lo cual se entregarán al paciente en su domicilio los contenedores específicos de residuos sanitarios, siendo el contratista responsable de que, por sus propios medios o a través de una empresa autorizada para la gestión de estos residuos, se recojan cada 15 días (o con la periodicidad acordada con el paciente) en el domicilio, retirando los llenos y sustituyéndolos por vacíos.

La adjudicataria deberá acreditar dicha entrega a solicitud del centro destinatario.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

Penalidades en caso de incumplimiento: No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: Sí

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No

25.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Sí.

26.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Sí

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones.

Composición:

Jefe de Servicio de Nefrología, o persona en quien delegue

Dirección Económico Administrativa, o persona en quien delegue

Un técnico de Función Administrativa, que hará las funciones de secretaría

Funciones:

- Asesoramiento del órgano de contratación y al responsable del contrato
- Control y vigilancia para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Periodicidad de las reuniones: Mínima semestral o cuando alguno de los miembros lo considere oportuno.

27.- CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: No

28.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: Sí

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

29.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Sí

-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje “máximo del 20%” del contrato al que afecta.

Supuestos: Modificaciones debidas a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por aumento de la demanda asistencial.

Condiciones: Las mismas que las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites: Fuera de los supuestos indicado no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: 20 %

29.2 Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: SI

-Cesión del contrato: SI

Otros supuestos o requisitos específicos: No procede.

30.- SUBCONTRATACIÓN

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No procede.

31.- PENALIDADES

31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No se establecen.

31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: Penalidad (cuantía con el límite del 10% por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación).

31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí, siendo estas las establecidas en la cláusula 31.2 del PCAP.

31.2.2 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral o medioambiental: No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

31.2.4 Otras penalidades: No.

32. REUNIÓN INFORMATIVA Se convocará reunión informativa: Sí

33. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Cuestiones administrativas y técnicas: Realizarlas al Servicio de Contratación Administrativa

Teléfono: 957-010335

Correo electrónico: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es